



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 11 de Setiembre de 1984

Expediente N° B.034/84 - Ref. 006/84

RES. N° 217/84

VISTO:

La Res. N° 029/84, mediante la cual se dispone la creación y el funcionamiento de las Comisiones de Carreras del Profesorado en Matemática y Física, Licenciatura en Química, Profesorado en Química y de otras con dependencia académica de esta Facultad;

Que, se ha omitido en tal instancia dejar establecido expresamente/ a cuales de ellas compete entender en lo que respecta a los Bachilleratos Superiores en Ciencias (orientación Química) y (orientación Matemática y Física) respectivamente;

Que, asimismo se encuentra en plena vigencia los convenios con las/ Universidades Nacionales de Buenos Aires y Tucumán respectivamente, por / las cuales se instrumentan los cursos básicos de las carreras de Bioquímica y Farmacia para los alumnos que deseen proseguir sus estudios en ambas carreras en cualquiera de las Casas de Estudio antes mencionadas;

Que, por lo ante expresado se hace necesario determinar a cual o // cuales de las respectivas Comisiones de Carreras corresponde entender en / lo atinente al funcionamiento de los respectivos Bachilleratos, como así / de los convenios actualmente en vigencia;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 7° de la // Ley N° 23.068;

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Establecer que la Comisión de Carreras del Profesorado en / Matemática y Física, será la encargada y responsable del funcionamiento/ de la curricula correspondiente al Bachillerato Superior en Ciencias (O- / rientación Matemática y Física).

ARTICULO 2°: Dejar establecido, en función de lo expresado en el exordio / de la presente que será responsabilidad de la Comisión de Carreras del / Profesorado en Química, la curricula del Plan de Estudios del Bachillerato / Superior en Ciencias (Orientación Química).

ARTICULO 3°: Determinar que, todo lo atinente a la marcha y funcionamien / to de los Convenios con la Universidad Nacional de Buenos Aires, y con la / Universidad Nacional de Tucumán en lo que se relaciona a las carreras de / Bioquímica y Farmacia, será de exclusiva responsabilidad de la Comisión / de Carreras de la Licenciatura en Química.

ARTICULO 4°: Hágase saber con copia a cada una de las Comisiones de Ca- / rreras involucradas en la presente resolución, a los Departamentos de Ma- / temática, Física y Química respectivamente. Posteriormente ARCHIVESE.



Juan Francisco Ramos  
SECRETARIO NORMALIZADOR  
Facultad de Ciencias Exactas



Ing. CARLOS A. BASTRE  
DECANO NORMALIZADOR  
Facultad de Ciencias Exactas